



**RESOLUCIÓN No. 020
(7 de febrero 2019)**

“Por medio de la cual se aclara la Resolución No. 010 de 2019”

El Directorio Nacional Conservador, en ejercicio de sus facultades estatutarias y en especial, las conferidas en los numerales 4 y 18 del artículo 45 de los estatutos y,

Considerando:

Que los estatutos del Partido Conservador Colombiano contemplan una organización institucional interna de cobertura nacional, con directorios en cada uno de los departamentos, distritos, municipios, localidades y comunas del país.

Que el Directorio Nacional expidió la Resolución 004 de febrero 22 de 2017, mediante la cual ordena la constitución de **directorios provisionales** en todos los departamentos y distritos del País, los cuales se integrarán con la misma fórmula que contempla el artículo 48 de los estatutos del Partido.

Que el Directorio Nacional expidió la Resolución 024 de 2018, prorrogando la Resolución No. 004 de 2017 hasta el 20 de enero del 2019.

Que mediante la Resolución No. 005 de 17 de enero de 2019 se prorroga el periodo adicional otorgado para la conformación de directorios departamentales y distritales provisionales.

Que los dirigentes de los distintos equipos políticos de Boyacá propusieron al Directorio Nacional unos nombres por consenso, para designar los miembros del directorio departamental con carácter provisional.

Que el 29 de enero de 2019 se expide la Resolución No.010 de 2019 por medio de la cual se designa un directorio departamental provisional para Boyacá.

Que en el artículo primero de dicha resolución se menciona los integrantes del directorio de departamental provisional de Boyacá, omitiendo el representante de los directorios municipales, por lo que se hace necesario aclarar la conformación del Directorio.



En consideración,

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el Artículo primero de la Resolución No. 010 de 2019 de la siguiente manera. Integración de Directorio Departamental Provisional para Boyacá: Desígnese un Directorio Departamental Conservador Provisional para Boyacá, integrado de acuerdo con el artículo 48 de los Estatutos del Partido por las siguientes personas.

Miembros por Derecho Propio:

1. Diputado Edgar Vidal Ulloa Hurtado.
2. Diputado Donald Ferney González Rincón.
3. Eduardo de Jesús Vega Lozano.
4. José Benigno Perilla.
5. Humphrey Roa.
6. José Alberto Moreno Villamil.

Miembros por Juventudes:

1. Diana Sthefany Reina Cufiño
2. Julián David Mariño.
3. Mateo Araujo Franco.

Miembros por Mujeres:

1. Mery Amparo Mendoza Zea.
2. Sulma Clemencia Torres Gallo
3. María Inés Rincón Vargas.

Miembros por Dignidad:

1. Carlos Alfredo Siza Blanco
2. Germán Rivero Romero
3. Uriel Barrera Correa
4. Hugo Amos Artunduaga Salas.

Representante de Directorios Municipales:

1. Jesús Arnulfo Pulido Cuervo.



PARÁGRAFO PRIMERO: Por decisión de todas las fuerzas políticas del departamento, se le otorga un cupo en el directorio al señor José Rosas Avella.

ARTICULO SEGUNDO. Notificaciones: Solicítale al Secretario General del Directorio Nacional, proceder a notificar a las partes interesadas a través de comunicación directa la integración del Directorio. La presente resolución, será comunicada a toda la militancia conservadora de Boyacá a través de la página oficial del Partido Conservador Colombiano.

ARTÍCULO OCTAVO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Comuníquese y cúmplase

Dada en Bogotá D.C., a los siete (7) días del mes febrero de dos mil diecinueve (2019).



HERNÁN ANDRADE SERRANO

Presidente



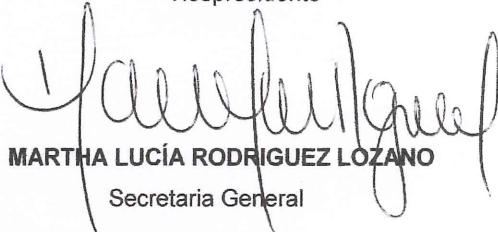
JUAN FELIPE CORZO ÁLVAREZ

Vicepresidente



WADITH MANZUR IMBETH

Vicepresidente



MARTHA LUCÍA RODRÍGUEZ LOZANO

Secretaria General